



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia a la solicitud No. 157636 de fecha 22 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JMC 3331"** con bandera de **Estados Unidos de América**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Chalán de carga (<i>Deck Cargo Barge</i>).			IMO:	N/A
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de un Oleogasoducto de 24" Ø de Och- TA a interconexión submarina con válvula de fondo perdido de L-157 para su envío de producción d Pol-A Perforación y 157 B para su envío de producción al CP Lit A para sustitución del tramo dañado del Oleogasoducto de 24" Ø x 24.142 km de la plataforma Och-TA hacia Pol-A Perforación, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, e Ingeniería, procura y construcción de un ducto marino-terrestre de 24" Ø desde VFP en cercanías de Octli-A hacia batería de separación Rabasa (BSR) (2ª etapa), a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México				
Actividades a realizar:	Apoyo a los contratos No. 640859821, 640859803, y 640859804				
Empresa a la que prestará servicio:	Pemex Exploración y Producción.				
Período solicitado:	Del 23 de diciembre de 2021 al 23 de marzo de 2022				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Campeche, Camp.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
4,953.00 tons.	1,485.00 tons.	95.53 mts.	30.48 mts.	6.10 mts.	4.74 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: *A1, Deck Cargo Barge			
2007	No aplica.				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Atentamente

Cap. Nav. C.G.
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)



"Firmo en suplencia en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JCML/ARD





Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia a la solicitud No. 157636 de fecha 22 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"TELFORD 28"** con bandera de **Gibraltar**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza de alojamiento y de trabajo (<i>Accommodation and work barge</i>)					IMO:	8769638	
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de un Oleogasoducto de 24" Ø de Och- TA a interconexión submarina con válvula de fondo perdido de L-157 para su envío de producción d Pol-A Perforación y 157 B para su envío de producción al CP Lit A para sustitución del tramo dañado del Oleogasoducto de 24" Ø x 24.142 km de la plataforma Och-TA hacia Pol-A Perforación, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México, e Ingeniería, procura y construcción de un ducto marino-terrestre de 24" Ø desde VFP en cercanías de Octli-A hacia batería de separación Rabasa (BSR) (2ª etapa), a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México							
Actividades a realizar:	Apoyo a los contratos No. 640859821, 640859803, y 640859804							
Empresa a la que prestará servicio:	Pemex Exploración y Producción.							
Período solicitado:	Del 23 de diciembre de 2021 al 23 de marzo de 2022							
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Campeche, Camp.							
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:			
13,062.00 tons.	3,918.00 tons.	105.38 mts.	31.48 mts.	6.71 mts.	4.78 mts.			
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:						
2005	22	*A, Barge, *DPS-3, *PAS						

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

Cap. Nav. C.G.
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)

SECRETARÍA DE MARINA



"Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JGML/ARD

